

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Derechos Humanos
Reunión de Trabajo

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Salón “Heberto Castillo”

20 de enero de 2011

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DAVID RAZU AZNAR.- Agradezco primero que nada la presencia de todas y todos ustedes aquí de representantes de organizaciones de defensa de los derechos humanos que han sido involucradas en el desarrollo del programa de representantes de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de representantes de la oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, les agradezco mucho su presencia a esta segunda sesión de dictaminación, la décimo séptima sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Quiero para arrancar solicitarle a la Secretaría, haga el pase de lista correspondiente para verificar el quórum de la Comisión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a pasar lista: Diputado David Razu Aznar, presente; diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, presente; diputada Maricela Contreras Julián, presente; diputado Guillermo Orozco Loreto, presente; el de la voz, diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, presente, e

informar que la diputada Valentina Valia Batres ha mandado justificante por no poder asistir.

Ese cuanto, diputado Presidente, hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias a la Secretaría. Habiendo el quórum reglamentario para iniciar esta sesión, desde luego tenemos la expectativa de que se incorporen el resto de los diputados que no enviarían justificante.

Para comenzar quisiera solicitar ahora que está formalmente instalada la lectura del orden del día a la Secretaría para su discusión y en su caso aprobación.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al orden del día.

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la iniciativa de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- 5.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la ruta crítica para la elección de la Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- 6.- Presentación, discusión y en su caso aprobación de la convocatoria para la elección de la Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- 7.- Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Está a su consideración.

¿Hay alguna observación al orden del día?

De no haberla, solicito a la Secretaría tome la votación correspondiente.

EL C. SECRETARIO.- Se consulta a los integrantes de la Comisión si están a favor de aprobar el orden del día.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba por unanimidad, agradezco a la Secretaría.

Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la aprobación del acta de la sesión anterior, misma que fue repartida con el tiempo suficiente para su revisión, por lo cual solicito a la Secretaría consulte si la misma es de dispensar su lectura.

EL C. SECRETARIO.- Se consulta a los integrantes de la Comisión si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se dispensa la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se aprueba entonces la dispensa por unanimidad. Solicito entonces ahora a la Secretaría consulte si se aprueba el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Se somete a consideración de los integrantes de la Comisión el acta de la sesión anterior.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el acta de la sesión anterior, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Queda aprobada por unanimidad.

El siguiente punto del orden del día es precisamente la presentación, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la iniciativa de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Si nadie tiene inconveniente, yo quisiera hacer una muy breve exposición, dado que la hicimos en la sesión anterior, pero para que la podamos escuchar todos quienes estamos presente hoy, una breve exposición de la misma para fundamentar el dictamen que fue enviada.

Dentro del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, mismo que debo recordar fue aprobado en 2 puntos de acuerdo, uno presentado por el diputado López Cándido, hoy que esperemos se incorpore en un momento, y otro por su servidor, fue aprobado de manera unánime por el Pleno de la

Asamblea Legislativa, de la V Legislatura, el seguimiento y el trabajo en consecuencia al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Dentro de ese texto uno de los planteamientos que se hacían era el de crear, el diseñar una Ley de Derechos Humanos para la ciudad. Para ello, junto con muchas otras iniciativas, junto con muchos otros planteamientos, esto fue llevado al ciclo de mesas de trabajo sobre las leyes del programa que tuvo lugar el año pasado a lo largo de alrededor de 4 meses, convocado por organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y por esta Comisión.

Dentro de esas mesas, una de las conclusiones que se alcanzó y uno de los temas que se abordaron, me parece muy delicado, un tema delicado, fue precisamente la imposibilidad de legislar, de hacer, de que la Asamblea Legislativa hiciera una Ley de Derechos Humanos para la ciudad. Esto por las limitaciones que el propio artículo 122 de la Constitución supone en términos de la materia en que esta Asamblea Legislativa tiene la facultad para legislar.

Como respuesta a ello, la solución, la salida que se encontró después de varias mesas, en particular 6 mesas específicas, públicas y abiertas que se desarrollaron para este efecto, con la intervención de todas las instancias involucradas, se llegó a la conclusión de que el mecanismo que podríamos diseñar para poder avanzar en este sentido sería la creación de una Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

A partir de ello, se crearon distintos grupos de trabajo con el Comité que ya venía trabajando, con otras organizaciones que intervinieron en el proceso, con la Comisión de Derechos Humanos y con la propia oficina de la Alta Comisionada de la ONU. Con base en eso se trabajó una propuesta que más adelante fue presentada el pasado 9 de diciembre por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una iniciativa con proyecto de decreto.

Esa iniciativa con proyecto de decreto, que fue turnada a esta dictaminadora el pasado 14 de diciembre, es la fuente del presente dictamen, cuyo primer anteproyecto fue distribuido a las diputadas y diputados, así como a las

organizaciones e instituciones académicas y resto de participantes, como un anteproyecto, el 14 de diciembre de 2010.

Desde luego para estos tiempos estábamos ya en una ruta de cierre del año legislativamente hablando, con la discusión en aquel momento del Código Electoral y del presupuesto, lo cual no hizo posible que hubiera una sesión de esta Comisión en los términos necesarios para una ley de esta importancia.

¿Cuál es el objeto, qué pretende, qué propone esta ley? Lo que propone esta ley es establecer las bases para la elaboración y actualización tanto del diagnóstico como del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como su implementación, seguimiento y evaluación. Es decir, lo que pretende la ley es garantizar que el Programa de Derechos Humanos deje de ser simple y sencillamente eso, un programa, y se convierta en una política de Estado.

¿Qué significa eso? Significa que se va a legislar en materia de derechos humanos, no es la percepción de muchos de nosotros, más bien lo que significa es que se va a garantizar que la acción de las autoridades y de los órganos autónomos en la ciudad se adecue a los principios establecidos en términos de derechos humanos por la Constitución y por el Estatuto de Gobierno.

En realidad lo que hay es una regulación sobre las instancias de la Administración Pública, sobre los órganos autónomos, es decir, sobre aquellos aspectos en los cuales tenemos facultades para legislar.

La ley consta de 6 Títulos, con un total de 36 artículos. Su estructura es la siguiente: principios generales, cuáles son las políticas públicas en materia de derechos humanos, el mecanismo de seguimiento y evaluación del Programa de Derechos Humanos, los recursos económicos en materia de derechos humanos, la rendición de cuentas y la protección internacional de los derechos humanos.

Quiero señalar y subrayar de manera muy importante que precisamente es una ley como ésta la que permite que la política pública en materia de derechos humanos no sea un discurso. Esto permite hacer una evaluación puntual y realista de qué es lo que se está haciendo en materia de derechos humanos, de si el presupuesto que teóricamente se dedica a derechos humanos está en

efecto teniendo lugar en ese sentido, aporta una herramienta de transparencia, aporta una herramienta de medición y de rendición de cuentas en esta materia que se ha convertido en un eje toral de la política pública en la ciudad y que debemos me parece fortalecer.

La ley crea el mecanismo de seguimiento y evaluación que tiene que ver precisamente con esto que estamos señalando, que está conformado por el Comité de Seguimiento del Programa y por los espacios de participación. Éste es otro tema que quiero subrayar, que la ley institucionaliza de manera clara y contundente la participación de la sociedad civil, de las organizaciones de la sociedad civil en el seguimiento y en la evaluación del Programa de Derechos Humanos.

Le doy la bienvenida a la diputada Lía Limón, que se incorpora en este momento a nuestra sesión de Comisión.

¿Qué es entonces la aportación de la ley? Permite establecer por mandato de ley que las políticas públicas del Distrito Federal tengan como guía para su diseño, ejecución y evaluación el derecho internacional de los derechos humanos, la Constitución de la República, el Diagnóstico del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como el resto de la normatividad aplicable.

En segundo lugar se asegura la actualización, es decir que este programa no concluya cuando concluya esta administración, se asegura la actualización del Diagnóstico del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, bajo los criterios de progresividad en la materia a efecto de que continúen y se consoliden los procesos de política pública que se requieran, es decir aquí hay un reconocimiento de una cosa que me parece que es muy importante, que la defensa, la promoción y el respeto a los derechos humanos es un proceso de tracto sucesivo conforme se va avanzando en la conquista de un conjunto de derechos, se va clarificando la necesidad de avanzar hacia otros.

Se sugiere además el establecimiento del mecanismo de seguimiento y evaluación plural independiente, transparente y participativa con la conformación de espacios de análisis y participación para garantizar que

ciudadanía y personas interesadas en la temática puedan participar de manera efectiva y eficiente.

En virtud, y con esto concluyo, de que la iniciativa de Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal contempla propuestas para el funcionamiento de la Administración Pública Local, este órgano legislativo es, en términos de lo establecido en los artículos 122 Apartado C Base Segunda fracción II inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 7, 8, 36 y 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno, es competente para legislar en la materia.

Cierro simple y sencillamente señalando que consideramos muchas y muchos de nosotros que el avance en esta ley es la única garantía que tenemos de que las políticas públicas en materia de derechos humanos se conviertan en una política de Estado y se conviertan además en un espacio, en un procedimiento, en un área de trabajo auditable, transparente, con resultados medibles que nos permitirán al final de cada ejercicio saber si realmente se está trabajando en materia de derechos humanos o si se está manejando exclusivamente como un discurso.

Me parece también que la participación activa de organizaciones, de diversas organizaciones de la sociedad civil, de diversas instituciones académicas, de la Comisión de Derechos Humanos, de los tres órganos de gobierno, tanto el Gobierno del Distrito Federal como el Tribunal, como la Asamblea y la intervención de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, de la ONU, son un elemento también que debe destacarse porque son el origen y la fuente de esta ley.

Quiero decir también un dato que quizá es poco conocido, ha estado poco en la discusión, y que es que los programas de derechos humanos, que actualmente sólo el Distrito Federal cuenta con uno que se haya realizado con los criterios establecidos, provienen de un planteamiento y del Programa General de Desarrollo 2006 planteado desde el Ejecutivo Federal, ese es el origen, ese es el mandato que hubo para que los estados, todas las entidades desarrollarán sus programas de derechos humanos.

Hoy por hoy solamente ha ocurrido esto en el Distrito Federal, esperemos desde luego que en otros Estados lo haya y hoy me parece que si estamos en el momento de que ese planteamiento hecho ya hace casi 12 años se convierta no sólo en una buena intención, sino en una ley y en una política de Estado para la Ciudad de México.

Es cuanto y está a su consideración.

Dicho lo anterior, va mucha de esta explicación había dado en la sesión anterior, yo abro en este momento una ronda para oradores. ¿Hay oradores en contra? ¿Oradores a favor? Diputada Maricela Contreras y el diputado Carlo Pizano.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- En la reunión anterior que no tuvimos el quórum para trabajar y para avanzar en la discusión de esta iniciativa de ley, pues yo plateo, planteo ese día que el objetivo de la ley que busca establecer las bases de la evaluación y actualización tanto el diagnóstico como del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es un instrumento muy importante porque de lo que se trata de darle seguimiento y darle evaluación.

Los títulos en los que está dividido nos van marcando la pauta de la importancia de la Ley. Primero de las acciones que se tienen que hacer en materia de salud de políticas públicas, en materia de derechos humanos y también los mecanismos de seguimiento y evaluación del programa.

Entonces esta instancia va a tener la posibilidad de estar dando puntual seguimiento a las acciones que se van desarrollando conforme a lo establecido por el programa, que además pues este programa ha sido verdaderamente discutido, ha sido aprobado por las diferentes instancias del gobierno, con la participación de la Comisión de Derechos Humanos, de su Consejo, del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos que es algo muy importante, que además sus integrantes son, la integración es aprobada aquí desde la Asamblea Legislativa, además de toda la sociedad civil que está interesada en el tema de los derechos humanos.

Es un programa muy importante porque atiende las diferentes temáticas, las diferentes problemáticas, pero también incluyó el tema de los derechos de las

diferentes generaciones que tenemos en la Ciudad de México y entonces se habla de los niños, se habla de los jóvenes, se habla de las mujeres, se habla de los adultos mayores y habla de las acciones que tienen que realizar cada una de las instancias incluida la Asamblea Legislativa.

Entonces lo que estamos planteando aquí con esta ley tiene que ver con la responsabilidad y dar seguimiento a la responsabilidad que el programa da a cada uno, pero además obliga a una serie de cuestiones que me parece que es muy importante.

El Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa estará integrado por 11 personas, uno designado por el Jefe de Gobierno, un representante de la Comisión de Derechos Humanos, un representante de la Asamblea Legislativa, un integrante del Tribunal Superior de Justicia, tres instituciones académicas y cuatro de las organizaciones de la sociedad civil.

Aquí estamos hablando de la pluralidad de su composición y de la importancia de los participantes desde las instancias de gobierno. Entonces yo creo que la valoración que nosotros hacemos pues es que este es un instrumento de carácter operativo. No es una ley que vaya a marcar las pautas de los derechos humanos porque esas están debidamente establecidas desde el ámbito federal.

Además yo creo que en la situación que tenemos en nuestro país, en las condiciones en las que se violan los derechos de las personas de manera sistemática, en la actuación negligente e interesada y a veces poco acercada a los derechos humanos de algunas de las Comisiones de Derechos Humanos, incluida la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que muchas de sus actuaciones han sido verdaderamente criticados.

A mí en lo particular y habiendo sido diputada federal y atendiendo y peleando con la Comisión Nacional de Derechos Humanos una serie de temas de violaciones de derechos humanos a las personas en nuestro país, a las mujeres, a los indígenas en particular, yo creo que el modelo de la defensa de los derechos humanos, redondeándola con esta ley nos está dando una pauta y un ejemplo que servirá al país y que por supuesto le dará fuerza a la sociedad civil, a los académicos y a muchos integrantes de estas Comisiones

de Derechos Humanos Estatales, para buscar tener como referente lo que se está haciendo en el Distrito Federal.

A mí no me queda la menor duda que el tema de los derechos humanos, que nuestra Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es un modelo a seguir, no solamente por las comisiones estatales, sino incluso por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En ese sentido yo reitero que nuestra fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática estará votando a favor esta iniciativa que se dictamina hoy en Comisiones, y además decir que en el trabajo de discusión de la ley hicimos una serie de observaciones y de propuestas y de modificaciones durante los trabajos de la elaboración del proyecto de dictamen, mismas que fueron atendidas por el Presidente de la Comisión y que en ese sentido, tanto como fracción parlamentaria como de manera personal, siento que se han recogido las propuestas que hicimos y en ese sentido estaremos votando.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias a la diputada Maricela Contreras.

Se ha anotado en la lista también la diputada Lía Limón y la diputada Alicia Téllez. En primer lugar por el orden establecido, corresponde ahora al diputado Carlo Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO PIZANO SALINAS.- Gracias, diputado Presidente.

Vamos a hacer una argumentación similar a la que hicimos en relación al tema de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal, en relación al análisis de las facultades que tiene este órgano legislativo para legislar en la materia, y vamos a insistir una vez más en que es fundamental que la Asamblea Legislativa se conduzca bajo los principios de legalidad y constitucionalidad.

Por eso la propuesta que vamos a hacer, lo que busca es enviar este proyecto al órgano legislativo competente que es el Congreso de la Unión.

¿Por qué decimos que es el Congreso de la Unión? Porque en reiteradas ocasiones, concretamente en tres, la Suprema Corte de Justicia se ha planteado el tema de los límites de las Facultades Legislativas que tiene la

Asamblea Legislativa, y por eso he emitido dos jurisprudencias: la tesis PJ49/99 y también la tesis PJ141/2001.

Leeré una de ellas simplemente para fundamentar el sentido de nuestra argumentación. Señala esta jurisprudencia la PJ49/99: De lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende por una parte, que el Gobierno del Distrito Federal estará a cargo de los poderes federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, y por otra que el ejercicio de la función legislativa está encomendada tanto al Congreso de la Unión como a la Asamblea Legislativa de la propia entidad, conforme al siguiente sistema de distribución de competencias.

En un primer nado estamos en presencia de un régimen expreso y cerrado de facultades, repito, un régimen expreso y cerrado de facultades para la citada Asamblea Legislativa que se enumeran y detallan en el apartado "C" base primera fracción V, además de las que expresamente le otorgue la propia Constitución, y "B", la reserva a favor del Congreso de la Unión respecto de las materias no conferidas expresamente a la Asamblea Legislativa, como lo señala el propio dispositivo en su apartado "A" fracción I.

Lo que significa que las facultades de la Asamblea son aquellas que la Carta Magna le confiere expresamente, y las del Congreso de la Unión, las no conferidas de manera expresa a la Asamblea.

Si uno revisa el artículo 122, no encuentra facultad de esta Asamblea para legislar en materia de derechos humanos que es lo que se está haciendo con esta iniciativa.

Yo no digo que no se pueda legislar en el Distrito Federal sobre el tema de derechos humanos, no estamos diciendo eso, lo que estamos diciendo es que eso le toca al Congreso de la Unión, y la fundamentación que la dictaminadora hace de las facultades, nos señala que estamos legislando en materia de Administración Pública, por lo menos así es lo que señala la dictaminadora.

Bueno, lo que pasa es que esto implica una interpretación de la Constitución, y precisamente bajo esa interpretación de la Constitución esta Asamblea en su momento legisló en materia de la Procuraduría y de su Ley Orgánica, con esa

misma interpretación; y bueno, el pasado 9 de septiembre de 2010, a partir de una controversia promovida por el Senado de la República la Corte tomó una decisión, que por cierto fue tomada por unanimidad.

Esta controversia fue la controversia promovida por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión en contra de la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, demandando la invalidez de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de septiembre del 2009.

En ese momento el Ministro Fernando Franco Gonzáles Salas, Primer Ministro Ponente del proyecto, menciona, establece y ratifica de manera reciente el mismo principio que es el que estamos nosotros poniendo a consideración de los miembros de la Comisión.

Dice el Ministro Fernando Franco en la audiencia pública: “En el estudio de fondo, lo que se plantea en el proyecto es que efectivamente la Asamblea Legislativa carece de facultades para expedir esta Ley Orgánica”.

Se hace toda la referencia a la evolución que ha tenido el Distrito Federal y sus órganos y se concluye que efectivamente en el caso la Asamblea Legislativa sólo puede legislar en aquello que le está expresamente conferido por la Constitución, y que en el caso no es así puesto que esta es una facultad que no tiene conferida de esa manera y consecuentemente por facultades residuales conforme al artículo 122 esto le corresponde al Congreso de la Unión.

Por eso en una primera argumentación de nuestra votación en contra, es que eso tendría que ser una iniciativa de iniciativas que se presentara al Congreso de la Unión. Si la mayoría de los integrantes de la Comisión en un supuesto estuvieran de acuerdo en que esto no nos compete como lo es, que no es competencia nuestra, y transformarlo en una iniciativa de iniciativas, ese argumento de ir en contra por supuesto que se convertiría en un argumento a favor. Eso por una parte.

Por otra parte, la pertinencia o no de contar con una ley del programa. Bueno, primero, si uno hubiera estado de acuerdo en que este es el proceso

adecuado, se empezó al revés, lo primero que tuvo que haber iniciado es una ley que le dé fundamento a un programa; lo hicieron al revés, primero hicieron el programa y ahorita están haciendo una ley para darle vida jurídica al programa. Entonces me parece que el proceso empezó, si es que es el proceso adecuado, por otra vía.

Dos, independientemente de que hay un acuerdo de colaboración, que no tiene las características de una norma general, entre la Organización de las Naciones Unidas y el Estado Mexicano para un dictamen y para un programa, eso no significa una norma jurídica que obligue a la creación de una ley. Por una parte.

Dos, el decir que si no se cuenta con un programa que tenga obligatoriedad, porque eso es lo que hace esta ley, darle obligatoriedad a una serie de acciones, que ahorita veremos qué consecuencias tiene esto, esto no significa que si no se cuenta con esto no se tiene otra forma de establecer una política de estado. No, la política de estado ya está establecida, la política de estado ya está establecida desde que forma parte del régimen jurídico respectivo y está no solamente por los derechos humanos que existen desde la postura humanista, independientemente de su reconocimiento legal, sino además porque hay sistema de garantías en nuestro marco jurídico, en nuestra Constitución, hay Tratados Internacionales en materia de derechos humanos que son los que establecen la política de estado.

Entonces por supuesto que hay maneras, ya existe una política de estado en el Estado Mexicano en materia de derechos humanos.

Dos o tercer argumento. El programa tiene una serie de líneas de acción, por cierto, el programa en donde independientemente de los pronunciamientos que la Asamblea Legislativa ha tenido con respecto al programa, hay un hecho importante, el documento no pasó para su análisis por la Asamblea Legislativa dentro de los procesos propios de análisis. Me parece que ése es un elemento importantísimo porque entonces hubiera tenido una mayor relevancia, claro el asunto es que se hace primero el Programa y luego el fundamento legal para el programa.

2.- Hablemos del Programa y del contenido. Compartimos, y esto queremos que quede claro, la mayoría de las líneas de acciones que propone el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, pero hay otro número importante en el cual Acción Nacional y otras organizaciones de la sociedad civil no estamos de acuerdo porque incluso nos parecen contradictorias.

Por ejemplo ¿qué encontramos valioso? Por poner algunos ejemplos, por supuesto que la Línea 1740 que menciona: “Desarrollar, implementar y evaluar modelos interdisciplinarios integrales con enfoque de derechos humanos y perspectiva juvenil en torno al consumo de alcohol, tabaco y drogas, diseñados sin prejuicios y encaminados a informar, acompañar, así como a canalizar casos concretos de uso y abuso de drogas en la juventud del D.F.” Quién no podría estar de acuerdo con eso.

La Línea de Acción 1780: “Realizar consultas permanentes entre las y los jóvenes para recuperar sus propuestas sobre cómo mejorar los programas en materia de seguridad pública dirigidos a ellos y a ellas”.

Es decir, sin duda que hay materia de consenso pero hay otras muchas líneas de acción en las cuales Acción Nacional no puede estar de acuerdo, porque incluso representan contradicciones contra los propios derechos humanos.

Primero, evidentemente pareciera en varias líneas de acción que hay una política de promoción y no de evitar el número de abortos. Si uno lee el Programa, pareciera más bien un Programa de aumentar el número de abortos que limitarlo. En ninguna parte del Programa se habla de un esfuerzo para eliminar o lograr disminuir en su mayoría el número de abortos.

Dos, pareciera también que estamos ante acciones que están buscando incrementar la edad de la actividad sexual de los jóvenes. Poner varios ejemplos: Línea 1606 dice: “A partir del diagnóstico descrito anteriormente y en coordinación con la sociedad civil experta en el tema, diseñar e implementar programas para el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos (Por cierto, derechos reproductivos concepto no reconocido en tratado internacional alguno) de la población infantil”. Hay que entender que en el marco de nuestro marco jurídico “infantil” es de los 18 años hacia abajo, entonces lo que está proponiendo es programas para garantizar el ejercicio de

niños por ejemplo de 6, 7, 8, 9 años en el ejercicio sexual, “haciendo énfasis – dice así éste Programa- en los que tienen entre 12 y 17 años”.

Segundo, incluso líneas que pudieran incluso resultar hasta cierto punto discriminatorias. Dice el 1344: “Informar a las mujeres embarazadas portadoras de VIH sobre la posibilidad de interrumpir legalmente su embarazo”. ¿Qué presupuesto hay aquí? Ah, si la mujer tiene o porta el VIH evidentemente hay un riesgo de la transmisión de ese VIH al nuevo ser humano, entonces suponer que el ser humano que está ya en el vientre materno puede tener el riesgo de contraer VIH SIDA, se supone que por eso es sujeto, o habría que valorar la terminación de esa vida. Evidentemente me parece que resulta contradictorio.

Además otro punto fundamental en el cual no estamos de acuerdo. Por ejemplo la Línea 1173 dice: “Promover la sindicalización independiente al interior de los entes públicos del D.F.”. Repito: “Promover la sindicalización independiente al interior de los entes públicos del D.F.”. Pone como autoridades responsables al Jefe de Gobierno. A ver, ¿esto supone que el Jefe de Gobierno va a estar promoviendo la formación de sindicatos dentro de sus instancias? Cuando tendría que ser, como lo es en todo derecho de asociación, fruto de la propia libertad de los trabajadores en la materia.

Es decir ¿qué quiero exponer con esto? Que hay muchas líneas de acción en las cuales sectores importantes de la sociedad civil no están de acuerdo y que hacer estas líneas de acción obligatorias implica necesariamente aplicar por ejemplo en un caso de Asamblea Legislativa de sus facultades soberanas de legislar en la materia como crea prudente.

Dos. Independientemente de otras señalizaciones, hay un derecho fundamental que no viene en el programa y es el derecho a la vida, no se menciona en ningún apartado este derecho, siendo el fundamento de todos los demás derechos.

El programa al hacerlo ley implica que estas líneas de acción se vuelven obligatorias y lo que existe el riesgo es que una acción que en su momento se pensó puede ser una acción no la más adecuada para conseguir el objetivo. Es decir, si las circunstancias cambian, porque cómo puede cambiar esto. Se hace un diagnóstico que parte de ciertos hechos. Si esos hechos cambian y

aconsejan otra línea de acción o que incluso que la línea de acción que se pensó resulta contradictoria incluso para avanzar más rápidamente a los derechos humanos, resulta que tenemos un programa que se ha vuelto ley, que se ha vuelto obligatorio y que por tanto una línea de acción que en un momento dado puede resultar inconveniente por el cambio de circunstancias, hay que aplicar.

Por esa razón a nosotros nos parece importante que se considere si la obligatoriedad de la ley, la obligatoriedad del programa se contenga en la ley. No tendríamos inconveniente que hubiera una ley que le diera fundamento al programa, de hecho eso es lo que debió haber ocurrido primero, hacer una ley que le dé fundamento jurídico al programa y entonces sí ya después discutir si eso requiere obligatoriedad.

Nosotros no estamos de acuerdo en tener una guía práctica con políticas públicas concretas que puedan ser elemento para valoración del cumplimiento de derechos humanos, pero no en todos los casos las líneas de acción concretas puede uno estar de acuerdo en que sean las medidas más adecuadas para cumplimentar los derechos humanos.

Por otra parte, la propia iniciativa tiene varias deficiencias. En primer lugar, aparte de la obligatoriedad que le da a las líneas de acción, lo que supone que las condiciones o los cuales cito el diagnóstico se mantienen estáticas y por lo tanto las líneas de acción son las que conviene, cuando en realidad el diagnóstico tiene cierta temporalidad y evidentemente si hacemos esto obligatorio en las líneas de acción, no hay la flexibilidad para adecuarse a las nuevas realidades que van cambiando conforme al avance.

¿Qué observaciones tenemos al propio documento? Si uno revisa el artículo 14 que contiene entre comillas el proceso de elaboración y actualización del programa, no menciona la ley quién participa en la elaboración, no menciona la ley plazos para el proceso de revisión y no señala un proceso, cuando si uno lee el título de esta ley, evidentemente es una ley que busca garantizar la vigencia y la formación del programa y lo que menos tiene esta iniciativa son los pasos a seguir para elaborar el programa.

Por otra parte, habla del mecanismo, que es el mecanismo de seguimiento y evaluación del programa de derechos humanos. Si uno analiza la iniciativa, no sabe uno qué es. ¿Es un conjunto de órganos, es un procedimiento, es un proceso, es una instancia? Si uno revisa la iniciativa no sabe uno qué es el mecanismo.

Por otra parte, el propio comité de seguimiento lo define como un órgano colegiado. Si uno se pregunta en el marco jurídico de derecho administrativo, qué naturaleza jurídica tiene, forma parte del ejecutivo, forma parte del legislativo, forma parte del órgano autónomo de derechos humanos. ¿Qué es? Tampoco lo dice esta iniciativa.

Segundo, la integración del comité. Si el asunto es vigilar el cumplimiento de los derechos humanos, el principal sujeto obligado al cumplimiento de los derechos humanos del Distrito Federal es el Poder Ejecutivo, Por qué darle la presidencia al Jefe de Gobierno del órgano. Primero, no es Jefe de Estado el Jefe de Gobierno, no tiene preeminencia sobre los otros tres órganos. Si a mí me dijeran y compartiera yo la iniciativa, me parece que lo más prudente hubiera sido que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos hubiera presidido este órgano. Por eso la iniciativa que es una iniciativa del Jefe de Gobierno tiene sus deficiencias.

Luego integra distintas oficinas de la sociedad civil, integra la oficina en México del Alto Comisionado, pero no integran a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Yo no quisiera pensar mal, pero a eso me orilla esta norma. ¿No merece la Comisión Nacional de Derechos Humanos un asiento en este Organismo suponiendo sin conceder que se comparte su estructuración?

Esa iniciativa además se meten temas presupuestales que no son facultad, el Artículo 31 habla del tema del presupuesto del Distrito Federal en cuanto a la vinculación al respecto cuando es una materia o es una norma que corresponde a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y no tiene lugar en esta propia Ley.

Después el Artículo 36, en relación a la protección internacional de los derechos humanos. Dice el 36, *las resoluciones y sentencias emitidas por órganos y tribunales internacionales de derechos humanos cuya competencia*

haya sido reconocida por el Estado Mexicano gozarán de fuerza obligatoria en el Distrito Federal. ¿Qué pasaría si el Estado Mexicano no está de acuerdo con esa resolución? Vamos a tener un Estado Mexicano si la Federación, de acuerdo con una resolución que es posible y vamos a tener dentro del sistema jurídico una Entidad que va a tener como obligatorio esa norma. Es decir resulta contradictorio y sobre todo incluso invasivo de facultad un artículo como de esta naturaleza.

Luego el Segundo Transitorio dice *el Jefe de Gobierno emitirá un acuerdo para la creación del comité de seguimiento y evaluación.* El Jefe de Gobierno no tiene por qué emitir el acuerdo porque quien crea al comité es la propia ley, no el Jefe de Gobierno. Es decir, por tres razones fundamentales nos parece que no procede aprobar el dictamen como se nos ha presentado por las siguientes razones:

Uno.- No hay facultades en la materia, porque si uno revisa el Artículo 122 no hay facultades para legislar en materia de derechos humanos y eso es lo que se está haciendo con esta iniciativa, por lo tanto lo correcto es, hubiera sido hacer una iniciativa de iniciativas hacia el Congreso de la Unión quien es el Organismo Legislativo facultado.

Dos.- Estamos de acuerdo en la mayoría de las líneas de acción del programa y en otras no estamos de acuerdo porque sin duda partimos de visiones antropológicas muy distintas, sobre todo incluso en relación al valor de la vida humana y por lo tanto Acción Nacional no puede estar a favor si estas líneas de acción que van en contra de derechos humanos fundamentales.

Tercero.- La iniciativa tiene deficiencias como las que hemos expuesto y por lo tanto lo que proponemos y le pediría yo al Presidente, si fuera tan amable, que sometiera a consideración como propuesta antes del proceso de artículos reservados, que esto se convierta en dado caso en una iniciativa de iniciativas hacia el Organismo Legislativo que resulta competente que es el Congreso de la Unión.

Por su paciencia, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Al contrario, muchas gracias diputado Pizano por su exposición. Desde luego queda registrada su solicitud para hacer una consulta previa para convertir esto en una iniciativa de iniciativas.

Cedo la palabra a la diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Muy buenos días. Muchas gracias diputado.

Primero decir que coincido con la visión del diputado Pizano en el sentido de que la Asamblea Legislativa carece de facultades para expedir una ley en esta materia, creo que queda muy claro que es un tema federal y por supuesto que preocupa que pueda suceder lo que ya sucedió recientemente en el tema de la Ley Orgánica de la Procuraduría en el cual la Corte resolvió que era un tema federal. Por supuesto que este es otro tema en el que pudiera suceder lo mismo.

Además también coincido en que no veo la necesidad de convertir un programa en ley. Yo no comparto esta visión de ir convirtiendo todos los programas en leyes. Los programas son programas, son programas en políticas públicas; las leyes son otra cosa, son normas.

Me parece que el programa por sí mismo se debiera acatar, más aún si ésta es la Ciudad, como dice el PRD de vanguardia y la más avanzada en materia de derechos humanos. No necesitarían de una ley para que sea acatada, tendrían que acatar gustosamente el programa sin la necesidad de convertirlo en vinculante, y repito, creo que la tendencia de convertir una ley en un programa en ley, nos puede llevar a que todos los programas del Distrito Federal se vayan convirtiendo en leyes y no tiene ningún sentido, es decir, hay como en cualquier otra entidad y como a nivel federal un programa que tiene un objetivo distinto y que igual se tiene que acatar al ser programa y las leyes que tienen otra función.

Por ultimo, decir que lamento que en esta ley no se incluyan temas tan importantes como el de la defensa del derecho al libre tránsito. Sin duda alguna el programa es un programa amplio, es un programa completo, es un programa incluyente de temas muy importantes, sin embargo no incluye visiones más allá de las que tiene el PRD en materia de derechos humanos, habemos otros

grupos para quienes la defensa del libre tránsito es importante y quienes hemos venido peleando, en particular el Partido de Acción Nacional desde legislaturas pasadas, la regulación de las marchas justamente por considerar que el derecho al libre tránsito es un derecho fundamental que se debe garantizar, y no es un tema que se incluya ni en el programa ni en la ley simplemente porque el PRD no coincide con esta visión.

Me parece lamentable que no se puedan incluir temas tan relevantes y tan necesarios como éste, y que van a seguir al parecer sin un avance, pues simplemente porque el PRD no lo considera relevante; eso sí, cuando vienen a manifestarse a la Asamblea, desde cuadras más atrás se pone seguridad para impedir el paso, porque sí es bueno impedir el paso de quienes se manifiestan, pero no están dispuestos a regular las marchas.

Para nosotros es un tema que hemos peleado, que pedimos que se incluyera, que no sea incluido y que por supuesto que me parece que eso es un tanto arbitrario, el no estar dispuestos a incluir otras visiones distintas a las que el grupo mayoritario tiene.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Le agradezco a la diputada Lía Limón su intervención.

Cedo ahora la palabra a la diputada Alicia Téllez.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TELLEZ SANCHEZ.- Gracias.

Por principio sí quisiera comentar que nosotros estamos a favor de esta Ley no por la procedencia de dónde, quién la hizo, quién la envía, sino porque nos parece que está dentro del marco de las acciones afirmativas que las sociedades modernas deben de impulsar para la observancia de algunos asuntos en donde vemos que se dan violaciones, discriminaciones, etcétera.

Por otro lado yo quisiera decir que el programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un documento que por su naturaleza, se encuentra correlacionado con el organismo que tutela y que es protector de los derechos humanos y si en el artículo 122 base primera fracción V inciso H), se le da facultades a la propia Asamblea para normar el organismos protector de los derechos humanos, esta ley la dictaminamos, el propio dictamen que queremos

impulsar que sea a favor, lo que busca es eso, busca correlacionar precisamente al programa con la función del organismo que se encarga de proteger a los derechos humanos.

Por otro lado, yo creo que la Ley yéndonos al objeto de la misma, ya que lo mencionó la diputada Maricela Contreras, es de evaluar y hacer un seguimiento de todo lo que el propio programa en su infinidad de puntos menciona, y que yo creo que precisamente por la naturaleza de los mismos, como yo decía al principio y ahí va mi razonamiento fundamental, en esta Asamblea aprobamos no hace mucho la Ley de Cáncer de Mama.

La Ley de Cáncer de Mama es una ley más bien operativa, que también tiene que hacer una evaluación y un seguimiento de todos los estudios que se les hacen a las mujeres en torno a prevenir el cáncer de mama, y que tiene una serie de precisiones para su cumplimiento real; y nunca nos metimos en si el cáncer se da o no a determinadas edades; nunca nos metimos en los diferentes tipos de cáncer que pudiera tener una mujer en los senos, o sea, no nos metimos en eso, porque eso, entendemos, que todo ese marco conceptual es materia federal.

Igual acá, esta ley que está normando la obligatoriedad de observancia de los derechos humanos no se mete con el marco conceptual de los derechos humanos ni se mete hasta dónde se violan o no se violan, o sea, no nos estamos metiendo en esta parte conceptual que es lo que se le da la facultad, que es facultad, perdón, del área federal.

Por tal razón, sí creemos que como acción afirmativa, sí creemos que, ahorita aquí se mencionaba que no vamos a hacer leyes para cada programa, efectivamente no, y por eso yo estoy hablando de la Ley de Cáncer de Mama como un ejemplo muy similar a la Ley del Programa.

Lo que nosotros estamos haciendo es que hay asuntos que son de primer orden que han sido violentados y violados permanentemente o que no se aplican como debería de hacerlo para prevenir, en el caso del cáncer de mama, y para no violentar en el caso de los derechos humanos; y que a nivel de acción afirmativa en estos tiempos actuales, no me gusta hablar de la palabra coyuntura porque no soy tan creyente de si realmente las coyunturas se dan o

no a asuntos, pero yo sí creo que en estos momentos el tener que arribar a una cultura de la observancia de los derechos humanos solamente se puede dar a través de un instrumento normativo que nos obligue prácticamente a observarlos y a ir construyendo una cultura de los derechos humanos.

Finalmente, yo quisiera decir que no hay método para hacer una ley. Nosotros vivimos durante mucho tiempo programas en materia de planeación sin que estuvieran normados por una ley, sin embargo llegó el momento en que se tuvo que llevar a cabo una reforma constitucional y el diseño de una ley federal en lo que tiene que ver con planeación.

Entonces ahí sí no creo que haya una metodología. Muchas veces las leyes surgen por necesidades observadas por quien hace leyes, pero muchas veces son producto del resultado de un ejercicio sistemático, ya sea a nivel de la Administración Pública o de la propia sociedad.

Por tal razón, yo reitero que estoy de acuerdo, que iríamos votando a favor de esta ley, por lo que significa su observancia, su evaluación, su seguimiento, por el instrumento que tendrían para hacer que se cumplan y que se observe todo lo que tiene que ver en materia de violación a derechos humanos o a discriminación. Sobre todo porque es una acción afirmativa y sobre todo porque creo que ya la sociedad está totalmente, debe de estar haciendo conciencia de que todas las acciones que vemos cotidianamente en la vida de esta ciudad y de este país, en donde se violentan principios mínimos, para poder vivir en una sociedad como la moderna.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias a la diputada Alicia Téllez.

Le cedo el uso de la voz al diputado Guillermo Orozco.

EL C. DIPUTADO GUILLERMO OROZCO LORETO.- Quisiera hacer una reflexión que hice justamente en la pasada sesión, respecto a que este Programa de Derechos Humanos no es algo que se esté inventando recientemente ni que haya sido producto de la ocurrencia de alguien en lo particular o de un grupo en lo particular.

Hubo todo un proceso público donde participaron los órganos de Gobierno Local, en donde participó la sociedad civil, la Academia; hubo eventos públicos organizados por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal donde se presentó primero el diagnóstico.

Fuimos invitados todos los partidos políticos del Distrito Federal, todos, sin excepción, celebramos que se haya realizado ese diagnóstico y nos comprometimos a seguir impulsando los puntos que se planteaban en ese diagnóstico, después se convirtió en un Programa un año después y se repitió exactamente lo mismo. Es decir, conocimos el Programa, las líneas de acción, los partidos políticos asistimos a la presentación de ese Programa y todos los partidos políticos sin excepción aceptamos, reconocimos y nos comprometimos con ese programa, todos incluyendo el Partido Acción Nacional.

Después en esta V Legislatura hubo un punto de acuerdo presentado por el Partido del Trabajo, a través del diputado Juan Pablo Pérez Mejía, donde él planteó que nos comprometiéramos a defender e impulsar las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos, y absolutamente todos los diputados que estábamos presentes en ese día, que éramos de todas las fracciones parlamentarias, nos comprometimos a impulsar y respaldar las líneas de acción de este Programa.

Ahora se presenta esta iniciativa que lo que busca es que todo un proceso, una metodología que realizó la sociedad civil en conjunto con los órganos locales de gobierno se convierta en una ley que permita llevar a cabo reflexiones sobre el Programa y el avance mediante nuevos diagnósticos para poder replantear este Programa conforme vaya avanzando.

A mí me parece que es fundamental que convirtamos toda esta metodología realizada por todos los actores sociales y políticos de esta ciudad para impulsar un Programa de Derechos Humanos que lo convirtamos en una Ley del Programa de Derechos Humanos.

Yo no estoy muy de acuerdo en que expresamente deba de decirse en el artículo 122 que debemos tener facultades para emitir esta Ley del Programa de Derechos Humanos, el 6° constitucional no dice expresamente que podamos emitir una Ley de Transparencia, simplemente dice: "Para el ejercicio

del derecho de acceso a la información, la Federación, los estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus competencias respectivas, se regirán por los siguientes principios”, y menciona los principios respecto al derecho a la información. Tenemos una Ley de Transparencia e Información en el Distrito Federal, emitida por esta Asamblea, y en ningún lado yo he encontrado en la Constitución que diga que expresamente podamos emitir una Ley de Transparencia, sin embargo la tenemos, es vigente y además es un instrumento del cual nos sentimos todos orgullosos en la ciudad.

Yo invitaría a los compañeros integrantes de esta Comisión a que respaldáramos esta Ley del Programa de Derechos Humanos, que lo que haría sería redondear todo un proceso social amplio por ir definiendo una serie de principios que se convirtieron en líneas de acción, en las que estamos obligados el órgano Ejecutivo, el órgano Legislativo, el órgano Judicial a cumplir, hay una serie de definiciones específicas de responsabilidades en estas líneas de acción y me parece que es el momento oportuno para respaldarlo.

Serían mis comentarios.

EL C. PRESIDENTE.- Agradezco mucho la intervención del diputado Guillermo Orozco.

Cedería finalmente la palabra en esta ronda nuevamente a la diputada Maricela Contreras.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Muchas gracias.

Yo quisiera decir que sí es importante aclarar que no estamos legislando en esta Ley para el Programa ningún derecho en particular, es decir eso es algo muy importante y creo que no se debe tergiversar el espíritu de lo que estamos hablando aquí.

Comentábamos con la diputada Alicia Téllez que esto es parte de lo que consideramos acciones afirmativas en el Distrito Federal para temas que son fundamentales, entonces yo creo que se tiene que precisar. Si estuviéramos hablando del derecho en específico o de algunos o varios de los derechos en específico, yo creo que se tendría razón en plantear la inconstitucionalidad de lo que estamos haciendo. Entonces, para que quede muy claro, no estamos

legislando sobre los derechos en particular, no hay un solo derecho aquí al cual se le esté dando una recomendación en particular.

Por otro lado, las líneas de acción del Programa no son de acatamiento obligatorio y a la letra. Los lineamientos, por ejemplo lo que compete a la Asamblea Legislativa, que tiene que ver con reformas diversas, simplemente son los planteamientos que se tienen que estar realizando para la discusión, y podemos aprobarlos o no podemos aprobarlos en las reuniones de las comisiones, porque además no todo competirá a la Comisión de Derechos Humanos.

De estos lineamientos en la Asamblea Legislativa están involucradas casi todas las comisiones ordinarias y yo diría incluso algunas extraordinarias que están aquí en la Asamblea, y entonces qué es lo que tenemos que hacer los legisladores, tomar los lineamientos que competen a la responsabilidad que tenemos, analizarlo, discutirlo y eventualmente considerar la posibilidad de su aprobación o no o en qué término tenemos que aprobarlo.

Yo creo que ese es un asunto que para mí por lo menos es algo muy importante que quede claro. Lo que estamos haciendo aquí es trabajar sobre los lineamientos de discusión y de seguimiento a lo que tienen que hacer las dependencias en materia de derechos humanos.

Yo creo que en ese sentido tendría que establecerse que lo que estamos haciendo está entro de la normatividad y de las competencias que nos corresponden a los diputados y diputadas de esta Asamblea Legislativa.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias a la diputada Contreras.

No habiendo otro orador inscrito en esta lista de primera ronda, solicito a la Secretaría consulte si el tema se encuentra suficientemente discutido para pasar a la votación, tanto de la consulta que hace el diputado Carlos Pizano como del dictamen en lo general.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se consulta a los integrantes de la Comisión si el asunto está suficientemente discutido. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

El asunto se encuentra suficientemente discutido, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Fue una votación, para que conste en actas, por unanimidad.

Antes de pasar a los artículos reservados y a la votación en lo general, hay una solicitud de la Secretaría de esta Comisión, del diputado Carlo Fabián Pizano, para consultar si la ruta que tendría qué seguirse en la dictaminación es la de la elaboración de una iniciativa de iniciativa para ser enviada al Congreso de la Unión. Solicito a la Secretaría tome la votación correspondiente.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a consideración la propuesta antes formulada, de convertir este dictamen en una iniciativa de iniciativa. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén por la negativa.

Se encuentra rechazada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias al diputado Pizano. Para que conste en actas, quiero señalar que la votación fue de 6 votos en contra y 2 votos a favor de la iniciativa de iniciativa.

A continuación quisiera pasar a la votación en lo general para lo cual previamente solicito sean inscritas, de haberlas, las reservas correspondientes si es que algún diputado o diputada las hiciera. Solicito a la Secretaría tome las reservas correspondientes.

EL C. SECRETARIO.- ¿Hay algún diputado o diputada quisiera reservarse algún artículo?

Diputada Lía Limón.

LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.- Artículo 31 y artículo 35.

EL C. SECRETARIO.- ¿Algún otro diputado?

Diputado Presidente, yo me reservaría el artículo 6 fracción I y me reservaría el artículo 8.

¿Algún otro diputado?

Diputado Presidente, los artículos reservados son artículo 31, artículo 35, artículo 6 fracción I y artículo 8.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias a la Secretaría. Solicito entonces ahora se someta a consideración de este pleno la votación en lo general sin los artículos reservados del dictamen. Esta votación debe ser nominal. Solicitaría yo que la misma tuviera lugar de derecha a izquierda.

EL C. SECRETARIO.- Se procede a la votación en términos de lo manifestado por el diputado Presidente, en votación nominal.

Guillermo Orozco, en pro.

Lía Limón, en contra.

Pizano, en contra.

Razú, a favor.

Alicia Téllez, a favor.

Maricela Contreras, a favor.

José Arturo López, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, le informo que la votación fue la siguiente: 6 votos a favor, 2 en contra.

Se aprueba en lo general, pasando ahora a los Artículos reservados.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias a la Secretaría por el resultado de la votación.

Ahora pasaríamos a los Artículos reservados en el orden en que fueron inscritos. Cedo la palabra en primer lugar a la diputada Lía Limón, para reserva sobre el Artículo 31 del dictamen.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- Voy a leer el Artículo 31.

Artículo 31.- El presupuesto del Distrito Federal vinculado al respeto, protección, promoción y garantía de los derechos humanos no podrá ser inferior en términos reales al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se vea el

crecimiento del Producto Interno Bruto en los criterios generales de política económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice la Asamblea Legislativa.

De acuerdo con la redacción de este Artículo, o se obliga a dotar de recursos como dice el primer párrafo o se exime siempre y cuando haya disponibilidad como dice al final. Este Artículo para mí gusto es incongruente puesto que además de que obliga a incrementar año con año el presupuesto para la promoción de los derechos humanos, no especifica que este incremento deba de ser con base en resultados, es decir en resultados exitosos en la implementación del programa, por lo menos de acuerdo al seguimiento del presupuesto ejercido, es decir de lo bien que se haya ejercido el presupuesto por las unidades responsables en las líneas de acción del programa.

Al último te dice que de acuerdo a los criterios generales de la política económica, ¿pues cuál política económica y de cuando acá en una ley y en un artículo se especifica que de acuerdo a los criterios de la política económica?

Para rematar dicen que en congruencia con la disponibilidad de recursos. Entonces pues se incrementa el presupuesto o no.

Entonces mi opinión es que este artículo debiera desaparecer primero porque en un artículo de ley no se tiene de acuerdo a qué criterios de política económica, no especifica.

Dos, porque no se sujeta a resultados.

Tres, porque no establece el seguimiento del presupuesto anterior tampoco para poder aumentarlo, es decir establece la obligación de aumentarlo y después se contradice diciendo que de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto. Entonces me parece innecesario e incongruente el artículo. Y si se modifica este artículo, también debería de modificarse el Artículo 26 que no lo mencioné como reserva, pero bueno estaría sujeto a esto en el segundo párrafo que indica que el titular de la secretaría ejecutiva sería el encargado de administrar los recursos destinados al mecanismo por el Jefe de Gobierno que en ningún caso será inferiores al del año inmediato anterior.

Me parece además y lo quiero agregar, riesgoso, establecer que no pueden ser inferiores al del año inmediato anterior.

Primero porque habrá temas específicos que sean más caros, que puede ser que sean más caros el primer año que el segundo, o sea la implementación de temas muy específicos que puede ser más caro el primer año que el segundo.

Segundo, porque no hay de hecho ningún programa en que se establezca que el año siguiente el presupuesto no puede ser inferior al anterior, porque por supuesto que depende como dice el mismo artículo, de la disponibilidad presupuestal.

Mi propuesta sería que se eliminara ese artículo. Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Agradezco a la diputada Lía Limón.

Propone la eliminación del artículo 31 que contempla las cuestiones presupuestales para el Programa de Derechos Humanos.

¿Hay alguna intervención en contra?

En ese caso solicito a la Secretaría tome la votación correspondiente para saber si es de aprobarse esta reserva.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a consideración la reserva de la diputada Lía Limón.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se rechaza la propuesta por mayoría de 6 votos en contra, 2 a favor.

EL C. PRESIDENTE.- El resultado de la votación implica entonces que se rechaza la propuesta, cedo entonces la palabra a la diputada Lía Limón para su reserva sobre el artículo 35 del dictamen.

LA C. DIPUTADA LIA LIMON GARCIA.- El artículo 35 establece que el Comité entregará al Jefe de Gobierno el informe anual de actividades y del ejercicio presupuestal, ambos se harán del conocimiento público.

Proponemos la siguiente redacción: El Comité entregará al Jefe de Gobierno el informe anual de actividades y del ejercicio presupuestal, ambos deberán ser publicados en los respectivos sitios de Internet de la Jefatura de Gobierno y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Asimismo cada instancia ejecutora deberá publicar en cada uno de sus sitios de Internet un apartado especial en el que dé cuenta de las acciones, medidas, programas y políticas públicas, generadas por estas para la plena realización de las líneas de acción de su competencia.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Oradores en contra.

De no haber oradores en contra, solicito a la Secretaría tome la votación correspondiente.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a consideración la reserva de la diputada Lía Limón, con respecto al artículo de referencia,

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

En contra.

Aprobada la reserva por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias a la Secretaría.

Se aprueba la reserva. Intégrese por favor al dictamen correspondiente, para presentar una reserva sobre el artículo 6 fracción I, cedo el uso de la voz al diputado Carlo Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Con la venia de la Presidencia, presentaré ambos artículos en un mismo momento para su consideración, dado que el fondo de los mismos, es ese mismo y es compartiendo y si entendí bien el comentario de la diputada Maricela Contreras de no ver en esta ley una obligatoriedad en el cumplimiento de las líneas estratégicas, en ese mismo sentido es que proponemos modificaciones al sexto y octavo para eliminar precisamente su sentido obligatorio de implementación que tiene la Ley en comento.

En el artículo 6, actualmente habla que la Asamblea Legislativa tiene como responsabilidad, fracción I, realizar las reformas legislativas pertinentes para facilitar el cumplimiento de las líneas de acción que establece el programa.

En esa fracción I la propuesta que sometemos a consideración de los integrantes es el siguiente: Analizar y en su caso aprobar las reformas legislativas pertinentes que establezca, las consideraciones pertinentes para facilitar el cumplimiento de las líneas de acción que establece el Programa. Se sustituye el verbo “realizar” por “analizar y en su caso aprobar”.

En el artículo 8° proponemos lo siguiente: Actualmente el artículo 8 que se refiere a las instancias ejecutoras dicen lo siguiente:

Artículo 8.- Corresponde a las instancias ejecutoras implementar de conformidad con sus facultades y competencias legales las líneas de acción que les atañe relacionadas con el programa y presentar el mecanismo en el mes de enero de cada año un informe anual de avance en la implementación del programa.

La propuesta de redacción que ponemos a su consideración es el siguiente: Corresponde a las instancias ejecutoras, de conformidad con sus facultades y competencias legales, analizar y en su caso implementar las líneas de acción que les atañe relacionadas con el programa y presentar el mecanismo del mes de enero de cada año un informe anual de avance en la implementación del programa.

Esa es la propuesta, diputado Presidente.

LA C. DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIAN.- Si nos pudiera repetir la redacción del 8.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIAN PIZANO SALINAS.- Con mucho gusto, diputada.

El artículo 8 diría lo siguiente: Corresponde a las instancias ejecutoras, de conformidad con sus facultades y competencias legales, analizar y en su caso implementar las líneas de acción que les atañen relacionadas con el Programa y presentar al mecanismo del mes de enero de cada año un informe anual de avance en la implementación del Programa.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Oradores en contra?

De no haberlos, solicito a la Secretaría tome la votación correspondiente.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se ponen a consideración las reservas antes mencionadas.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿En contra?

Aprobadas las reservas, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias a la Secretaría.

No habiendo más reservas que desahogar, se solicita a la Secretaría tome la votación en lo general y en lo particular del dictamen propuesto.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se pone a consideración las reservas de los artículos en su conjunto y todo el proyecto en lo general, en votación nominal, empezando de derecha a izquierda.

Guillermo Orozco, en pro.

Lía Limón, abstención.

Pizano, abstención.

Razú, a favor.

Alicia Téllez, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

José Arturo López, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Se tienen por aprobadas las reservas, con 6 votos a favor y 2 abstenciones, así como el dictamen en lo general y en lo particular.

EL C. PRESIDENTE.- Agradezco a la Secretaría.

Por lo tanto, queda aprobado el dictamen con las reservas planteadas.

Solicito entonces el mismo sea remitido a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su presentación, discusión y en su caso aprobación en el Pleno cuando esta instancia así lo determine.

Muchas gracias a todas y a todos por su asistencia a esta sesión.

Pasamos al siguiente punto del orden del día, les ofrezco una disculpa, que es la presentación, discusión y en su caso aprobación de la ruta crítica para la elección de la Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Los documentos relacionados, tanto la propuesta de ruta crítica como la propuesta de convocatoria fueron enviados con antelación a los integrantes y las integrantes de esta Comisión, por lo cual solicito la dispensa de su posición.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se somete a discusión la dispensa de la lectura de las rutas críticas respectivas.

Quienes que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se dispensa la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias a la Secretaría.

Están a su consideración tanto la ruta crítica como la propuesta de convocatoria.

¿Hay alguna propuesta de modificación?

La diputada Alicia Téllez, el diputado Carlo Pizano.

Tiene la palabra la diputada Téllez.

LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TELLEZ SÁNCHEZ.- Gracias, sólo para un asunto muy simple.

En la ruta crítica la última actividad está programada del 8 al 15, que sería la presentación en el Pleno, pero justo el 15 iniciamos apenas las sesiones. Tendría que ser del 15 al 20.

Lo mismo sería en las tareas, o sea, tendrían que modificarse ambos para la fecha del 15 al 20.

Le pondríamos a partir del 15 de marzo en las últimas dos actividades, tanto de las tareas como las actividades.

EL C. PRESIDENTE.- Esa es la propuesta de la diputada Alicia Téllez, hay una propuesta también del diputado Carlo Pizano, yo las concentraría para que lo decidiéramos en conjunto.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Con su venia, diputado Presidente.

Es en relación al periodo para la recepción de las opiniones. Como ustedes saben, en nuestra Ley Orgánica establece un plazo para recibir esas opiniones, el artículo 111 señala que después de publicados los nombres de los aspirantes se tendrán 3 días siguientes para recibir las opiniones. Entonces, la propuesta que someto a su consideración es que en vez de que la recepción sea del 21 al 25 sea a los 3 días después de la publicación, si la publicación es el 14 los tres días serían el 15, 16 y 17 de febrero. Esa es la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. ¿Hay alguna otra propuesta de modificación?

De no ser el caso sometería yo a consideración de este pleno la ruta crítica planteada, junto con la convocatoria planteada, para su aprobación. Diputado Pizano.

EL C. DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS.- Simplemente nada más pedirle a la Secretaría Técnica verificar que los cambios en la ruta crítica los adecuemos en la convocatoria por si hay referencia a ellos, que seguramente las habrá.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, naturalmente las modificaciones que se están planteando quedarían también reflejadas en la convocatoria.

Solicito entonces a la Secretaría tome la votación correspondiente.

EL C. SECRETARIO.- Se somete a consideración de los presentes, con las modificaciones antes señaladas, la ruta crítica para la elección de la Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la convocatoria respectiva. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Quienes estén en contra.

Se aprueba por unanimidad, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Pizano. Se aprueba por unanimidad. Solicito se lleven los trámites pertinentes para su publicación y para el desarrollo de esta ruta crítica.

El siguiente punto del orden del día es asuntos generales. Quiero señalar que no se registró ningún asunto general para esta sesión, con lo cual la misma se da por concluida.

Muchas gracias a todas, a todos por su asistencia.

